



SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 11 DE ENERO DE 2021.-

Sra. Alcaldesa-Presidenta:

D^a. Isabel Uceda Cantero.

Sres./as. Concejales:

D^a. Carmen Torres Bellido

D. Nicolás Aljarilla Pérez

D. Manuel Ruiz Chiquero

D^a María del Carmen Pérez Marín

D. Juan de Dios Santiago García

D^a Soraya Díaz Hernández

D. Francisco Jesús Sevilla Duque

D. Pedro Cantarero Acevedo

D^a María del Mar Cantero Girón

D. Eleuterio Risoto Gómez de Ramón

En la Villa de Lopera y siendo las veinte horas y cinco minutos del día once de Enero de dos mil veintiuno, se reunieron, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores/as concejales anotados al margen, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, y asistidos del Secretario-Accidental de la Corporación, al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria urgente convocada para este día y hora, en primera convocatoria.

Sr. Secretario-Accidental:

D. Andrés Javier Fernández Salazar.

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO 1º.- DECLARACION DE URGENCIA DE LA SESIÓN.

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de las razones de urgencia que han motivado la convocatoria de la presente sesión plenaria, siendo la misma, la siguiente:

La Diputación Provincial de Jaén ha puesto en marcha el Proyecto “*Jaén Territorio Inteligente*”, con el que se pretende mejorar las infraestructuras de tecnología de la información y comunicación (TIC) en los municipios menores de 20.000 habitantes y que ello redunde en un impulso a su desarrollo económico y a la generación de empleo; Para ello exige que, entre otros, el Ayuntamiento de Lopera apruebe en Pleno su voluntad de participar en el Proyecto relacionado mediante la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Diputación Provincial de Jaén, habiendo concedido para ello la Diputación un plazo máximo hasta el próximo día 15 de Enero del 2021, de ahí la necesidad imperiosa de aprobar dicho acuerdo plenario de manera urgente.

Visto lo cual, el Pleno por unanimidad de los Corporativos asistentes (11 de 11 de los que legalmente lo integran), acuerda declarar la urgencia de la Sesión de conformidad con el art 79 del RD 2568/86, de 28 de noviembre.



ASUNTO NÚM. 2: ACUERDO, SI PROCEDE DE APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAEN Y EL AYUNTAMIENTO DE LOPERA PARA PARTICIPAR EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO “JAEN TERRITORIO INTELIGENTE” ACOGIDOS EN LA ORDEN DE 3 DE DICIEMBRE DE 2019, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESION DE AYUDAS EN ESPECIE, EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL IMPULSO AL DESARROLLO DE CIUDADES Y TERRITORIOS INTELIGENTES DE ANDALUCIA.

Seguidamente la Alcaldesa-Presidenta da cuenta a los concejales/as presentes del citado Convenio de Colaboración, cuyo tenor literal, dice así:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y EL AYUNTAMIENTO DE LOPERA PARA PARTICIPAR EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO “JAÉN TERRITORIO INTELIGENTE” ACOGIDOS EN LA ORDEN DE 3 DE DICIEMBRE DE 2019, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS EN ESPECIE, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL IMPULSO AL DESARROLLO DE CIUDADES Y TERRITORIOS INTELIGENTES DE ANDALUCÍA.

En la ciudad de Jaén

REUNIDOS

De una parte, Don Francisco Reyes Martínez, Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, en su nombre y representación de la citada institución, por las atribuciones que tiene conferidas por ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

De otra parte, Doña, Isabel Uceda Cantero Alcaldesa de Lopera actuando en nombre y representación de la misma, en virtud del artículo 21.1.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Las partes, actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente capacidad legal suficiente para la suscripción del presente convenio de colaboración, en el marco del artículo 141 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, relativo al deber de colaboración entre las Administraciones Públicas y en su virtud,

EXPONEN

1.- Que la Diputación Provincial de Jaén tiene atribuidas, entre otras competencias, la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial conforme a lo dispuesto el artículo 36.1 d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Por tanto, sin perjuicio de la atribución exclusiva de la competencia en materia de políticas activas de empleo a la Comunidad Autónoma, la Diputación Provincial de Jaén, en el ejercicio de su competencia para la cooperación en el fomento del desarrollo social y económico, está facultada para llevar a cabo acciones que tiendan al logro de mayores niveles de riqueza y bienestar social y, en particular fomentando el empleo y mejorando la cualificación de los recursos humanos en la provincia de Jaén.



2.- Que el Ayuntamiento de Lopera, cuenta entre los fines que les son propios actuar al objeto de alcanzar una eficaz unidad de acción y coordinación en la defensa de los intereses de sus ciudadanos/as. En la misma línea se preocupa por el desarrollo de su municipio participando en todas las actividades que puedan favorecer y mejorar el desarrollo económico del mismo.

3.- Que la finalidad de este Convenio es dejar constancia de la voluntad de colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén, y el Ayuntamiento de Lopera para el desarrollo del proyecto que ha sido recientemente solicitado, denominado **“Jaén Territorio Inteligente”** al amparo de la **orden de 3 de diciembre de 2019, por la que se aprueban “las bases reguladoras para la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía”** y en la que la Dirección General de Economía Digital e Innovación mediante la **resolución de 31 de enero de 2020, de convoca para el año 2020** la concesión de dicha ayuda en especie.

4.- Que ambas entidades desean prestar su voluntad de colaboración en el desarrollo, ejecución y puesta en marcha de iniciativas de desarrollo inteligente en el ámbito de las ciudades y territorios de Andalucía, mediante la utilización de las TIC, con la finalidad de impulsar la transformación inteligente de las ciudades y territorios en beneficio de la ciudadanía. A través de la participación en **el proyecto Jaén Territorio Inteligente**, se pretende lograr una mejora en el empleo de la provincia de Jaén, creando una gran comunidad de apoyo al comercio local. El citado proyecto se gestionará por la Diputación Provincial de Jaén, en caso de ser concedido definitivamente, ya que actualmente está pendiente de concesión definitiva por la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Administración de la Junta de Andalucía, y se financiaría del siguiente modo: Por parte de FEDER en un 80%, y será cofinanciado por Diputación Provincial de Jaén en un 20%. El Ayuntamiento será un mero receptor del servicio proyectado, colaborando en dicho proyecto aportando todo lo necesario para el normal desarrollo del mismo.

5.- Que la Diputación Provincial de Jaén tiene competencias para colaborar, a través de convenios y acuerdos, con Administraciones, Instituciones Públicas y Privadas en la consecución de sus fines, de conformidad con lo establecido en la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, siendo su fin último fomentar iniciativas que desarrollen actividades que respondan a necesidades locales generadoras de empleo.

6.- Que la disposición legal que habilita la celebración del convenio está prevista en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por todo ello, y de conformidad con cuanto antecede, las partes intervinientes acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración en base a las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERO: Es objeto del presente Convenio el regular la colaboración entre las entidades firmantes, en aquellas actuaciones en la que sea susceptible la acción conjunta y que resulten de interés mutuo para la puesta en marcha **del Proyecto “Jaén Territorio Inteligente”** con el que se pretende mejorar las infraestructuras de tecnologías de la información y comunicación



(TIC) en los Municipios menores de 20.000 habitantes, y que esto traiga como consecuencia un impulso a su desarrollo económico y a la generación de empleo.

Dicho proyecto, consiste en la creación y diseño de **una Plataforma y equipamiento TIC** destinado a ofrecer una solución eficaz en el marketing de proximidad basado en la geolocalización, de forma que permita la interacción entre los comercios del municipio y sus habitantes o visitantes. Se trata de un proyecto del **tipo plataforma “Proximity Marketing”** pero mucho más realista, y adaptado a las necesidades de los municipios de la provincia de Jaén.

Para ello se diseñará una aplicación móvil, que permitirá obtener información automática sobre los diferentes establecimientos comerciales, sus características, datos de contacto, productos que ofrecen, ofertas y cualquier dato relevante para poder interactuar con él.

Las instalaciones del equipamiento TIC que se realizarán en cada municipio, tiene el carácter de soporte por lo que, aunque inicialmente se destinará al comercio, podrá ir acogiendo otros usos a medida que se vayan desarrollando e instalando otras aplicaciones que podrán tener múltiples finalidades (gestión energética, gestión del agua, portal de empleo, interrelación entre ciudadanos y administraciones, etc.).

Para ello Diputación Provincial de Jaén ha solicitado una ayuda a la Junta de Andalucía de 595.358,84 € a ejecutar desde la fecha de publicación de la Resolución definitiva de concesión de la subvención, hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de una de sus convocatorias dirigidas al impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía.

De concederse la ayuda solicitada, se concederán con cargo a fondos del Servicio de gastos cofinanciados con FEDER del Programa 72A de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, donde FEDER aportará el 80% del presupuesto y la Diputación Provincial de Jaén se comprometerá a cofinanciar la ejecución del proyecto con el 20% restante, por lo que los municipios que participen en el proyecto no tendrán que hacer aportación alguna.

SEGUNDO: Esta colaboración recíproca se considera efectiva a razón de la recepción del escrito recibido por parte del Ayuntamiento de Lopera expresando su voluntad de participación **en el proyecto “Jaén Territorio Inteligente”**. Aceptando con ello, y mediante este convenio, su consentimiento y disponibilidad de colaboración en la prestación de cualquier información necesaria requerida, para el correcto funcionamiento de los servicios ofrecidos en dicho municipio, como consecuencia del desarrollo del proyecto.

Este consentimiento cedido es voluntario, exclusivo y temporal, (hasta fin del proyecto) sin que ello suponga algún tipo de contraprestación dineraria por parte del Ayuntamiento.

TERCERO: La Diputación Provincial de Jaén como entidad local solicitante de la citada convocatoria de subvención en especie, será quien gestionará dicho proyecto, en caso de concesión, mediante resolución definitiva, como entidad local beneficiaria de la subvención en especie, cuyos servicios los desarrollará en los 69 municipios que han manifestado su voluntad de participar en el mismo.



En este sentido, el Ayuntamiento de Lopera pone de manifiesto que la Diputación Provincial de Jaén, será la Administración que ostente la **condición de entidad representativa** de su municipio y de cada uno de los municipios que formarán parte de **la agrupación local** para el desarrollo del **Proyecto “Jaén Territorio Inteligente” que forman un total de 69 municipios**.

CUARTO: El Ayuntamiento de Lopera como parte integrante de la agrupación local para el desarrollo del proyecto solicitado “Jaén Territorio Inteligente”, se compromete a **adherirse al Plan estratégico de Desarrollo Inteligente de la Diputación Provincial de Jaén o a una parte del mismo**, que deberá aprobar en pleno o junta vecinal dicha adhesión. Dicha adhesión debe reflejarse en acta previa a la firma de este convenio.

QUINTO: Ambas entidades promoverán **el proyecto “Jaén Territorio Inteligente”** entre los comercios de su municipio, sus habitantes o visitantes, y se comprometen a prestar todo el apoyo necesario para la utilización de la Plataforma y equipamiento TIC, para el crecimiento y eficacia del marketing de proximidad. El propósito es poder desarrollarlo en diferentes fases:

Fase 1: Adquisición de datos y análisis de requerimientos.

Fase 2: Diseño gráfico y lógico.

Fase 3: Diseño y construcción de base de datos.

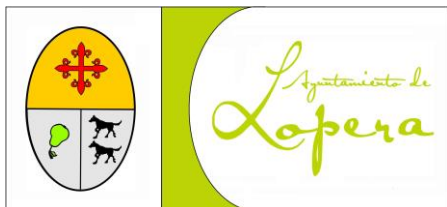
Fase 4: Desarrollo.

Fase 5: Pruebas piloto e implantación.

Fase 6: Servicio Técnico de asistencia y mantenimiento del sistema.

En caso de que sea necesario, deberá cumplir las obligaciones derivadas de lo dispuesto en la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, en la Ley 1/2014, de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y en la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno aprobada por la Diputación Provincial de Jaén.

SEXTO: La Diputación Provincial de Jaén, como entidad solicitante, quiere reflejar el resumen detallado del presupuesto total solicitado para este proyecto; haciendo un total de: 595.358,84 €. Que en caso de ser concedido mediante resolución definitiva, se comprometerá a cofinanciar el 20 % del total concedido, y será FEDER quien financie el 80 % del total. En caso de no recibir tal concesión, la Diputación Provincial de Jaén no se compromete a realizar ningún desembolso económico para dicho proyecto.



PROYECTO CANTIDAD TOTAL	
Presupuesto	
CONSULTORÍA O ASISTENCIA TÉCNICA	31.673,76 €
INFRAESTRUCTURA Y/O COMPONENTES HARDWARE	349.637,49 €
CREACIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES	8.280,00 €
SOLUCIONES SOFTWARE	84.456,00 €
DIFUSIÓN	12.046,02€
PLANES DE ENTRENAMIENTO	5.938,83 €
Total Ejecución Material	492.032,10 €
Impuesto del Valor Añadido (IVA)	103.326,74 €
TOTAL PRESUPUESTO (IVA INCLUIDO)	595.358,84 €

SEPTIMO: Para facilitar la coordinación y el seguimiento de las actuaciones previstas en el presente Convenio, se creará una *Comisión de seguimiento* integrada al menos por un representante del Área de Empleo y Empresa de la Diputación Provincial de Jaén y un representante del Ayuntamiento de Lopera.

Se organizará un primer encuentro con los miembros de la Comisión, en la que se determinarán los criterios inherentes a su labor, determinando reuniones periódicas cuantas veces resulte pertinente, para el desarrollo propio de sus funciones de seguimiento.

OCTAVO: El presente Convenio tendrá vigencia desde su firma hasta final del Proyecto “Jaén Territorio Inteligente”, (máximo de 18 meses) existiendo la posibilidad de prórroga, previamente solicitada, para el caso de prórroga del mencionado proyecto. Siempre y cuando el proyecto de referencia sea concedido.

NOVENO: Este Convenio se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes, así como, por la decisión unilateral de una de ellas, cuando se produzca por la otra un incumplimiento grave de las obligaciones asumidas o por la producción de circunstancias que hagan imposible o innecesaria la realización del objeto del convenio o por cualquier otra causa establecidas en derecho y que pueda ser de aplicación.

El Pleno municipal, tras deliberación, por unanimidad de los concejales/as presentes 11 de los 11 de los que legalmente integran la Corporación, lo que supone **el quórum de la mayoría absoluta**, aprueban el Convenio de Colaboración transcrito, en sus propios términos, acordando expresamente los siguientes acuerdos:



Primero.- Aprobar la voluntad de este Ayuntamiento de Lopera de participar en el desarrollo del Proyecto “**Jaén Territorio inteligente**”, manifestada mediante la aprobación, con el quórum relacionado, en sus propios términos del “CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAEN Y EL AYUNTAMIENTO DE LOPERA, PARA PARTICIPAR EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO “JAEN TERRITORIO INTELIGENTE” ACOGIDOS EN LA ORDEN DE 3 DE DICIEMBRE DE 2019, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS EN ESPECIE, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL IMPULSO AL DESARROLLO DE CIUDADES Y TERRITORIOS INTELIGENTES EN ANDALUCIA”.

Segundo.- Aprobar la adhesión de este Ayuntamiento de Lopera al Plan Estratégico de Desarrollo Inteligente de la Diputación Provincial de Jaén, para el correcto desarrollo del Proyecto solicitado “Jaén territorio inteligente”.

ASUNTO Nº 3.- APROBACIÓN INICIAL DE LA REVISIÓN/ACTUALIZACIÓN 2020 DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DE LOPERA (JAEN).

Seguidamente la Alcaldesa da cuenta a los concejales/as presentes que el Ayuntamiento Pleno, en Sesión Extraordinaria Urgente de fecha 13 de Agosto del 2018, aprobó inicialmente el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Lopera siendo publicado el anuncio de información pública en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 160 de fecha 21/08/2018, y posteriormente elevado el acuerdo hasta entonces inicialmente aprobado a definitivo e insertado en el B.O.P de Jaén núm. 199 de fecha 15 de Octubre del 2018.

Que a pesar de los esfuerzos realizados por esta Corporación en materia de movilidad y accesibilidad, y de haber completado bastantes de las medidas previstas en el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Lopera (en adelante PMUS/18), la realidad actual ha evolucionado de manera imprevisible en 2018 generando nuevas filosofías de movilidad y consecuentes efectos sobre el municipio. Por diversas razones, han surgido limitaciones para atender todas las problemáticas ya detectadas en 2018. Por ello y expresado de manera muy sintética, se sigue sufriendo, como tantos otros municipios rurales, para mantener la demanda creciente de movilidad con el ineludible mantenimiento de su entorno y de la calidad de vida de sus habitantes.

Por ello, se vuelve necesario, proceder a la revisión/actualización del PMUS/2018, en este Plan de Movilidad Urbana Sostenible en 2020 (en adelante PMUS/20). Con esta actualización se persigue, en función de la evolución de Lopera desde 2018, las medidas ya ejecutadas y la realidad de la situación actual, establecer las medidas concretas para alcanzar un nuevo equilibrio modal en los desplazamientos de Lopera, mediante los siguientes principios generales:

- Reforzar el papel del peatón y la bicicleta, los modos más benignos y eficientes social y ambientalmente para una escala rural.
- Potenciar en la medida de lo posible el transporte colectivo, dentro de las limitaciones rurales.
- Reducir la participación del vehículo privado en el entorno del pueblo.



Por otra parte, la Junta de Andalucía a través del Programa Regional de Andalucía 2014-2020, establece 446 € de euros para proyectos en materia de economía baja en carbono, y que incluyen entre ellos la implantación de actuaciones en el marco de la movilidad urbanas sostenibles, por lo que ha sido necesarios la actualización del Plan de Movilidad Urbano Sostenible de Lopera aprobado en el año 2018.

La revisión/actualización del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Lopera (PMUS/2020), se compone de las siguientes partes:

- 1.- Fase I: Antecedentes, Objeto y Metodología (Página 3 a 18)
- 2.- Fase II: Análisis de la Situación de Partida (Página 19 a 64)
- 3.- Fase III: Diagnóstico de Movilidad (Página 65 a 84)
- 4.- Fase IV: Estrategia de acción (Página 85 a 119)
- 5.- Fase V: Puesta en práctica, Evolución y Participación Pública (Página 120 a 164)
- 6.- Planos Informativos y Líneas de actuación.

Seguidamente el Ayuntamiento Pleno, tras el oportuno debate y deliberación, en virtud de los artículos 22.2 d.-) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por 11 de los 11 de los que de hecho y derecho integran la Corporación, adopta el siguiente, **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la revisión y/o actualización del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Lopera (P.M.U.S/2020) redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Martín Aranda Higuera, en los términos que consta en el expediente, el cual viene a revisar al anterior P.M.U.S/2018 aprobado por acuerdo de Ayuntamiento Pleno de fecha 13 de Agosto del 2018.

SEGUNDO.- Someter la revisión y/o actualización del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Lopera (P.M.U.S/2020) a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Lopera, por plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente al de inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en plazo indicado, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

ASUNTO NÚM. 4: ACUERDO, SI PROCEDE DE ADHESION AL CLUB DE PRODUCTO DE TURISMO CULTURAL DE CASTILLOS Y PALACIOS DE ESPAÑA.

Seguidamente la Alcaldesa-Presidenta da cuenta a los concejales/as presentes de la necesidad de adherirse al Club de producto de turismo cultural de Castillos y Palacios de España, de acuerdo con lo siguiente:



1.- Definición del producto turístico castillos y palacios de España:

Es una experiencia turística singular y diferenciada que posibilita una interpretación de diferentes momentos, personajes y lugares históricos, con elementos tangibles e intangibles y se dirige a captar turistas interesados en conocer e interpretar la historia a través de castillos y palacios bien conservados, donde figuras de la historia han sido protagonistas en su creación y conservación. Para ello, se utilizan servicios turísticos básicos y complementarios, la interpretación de los recursos y su evolución por los efectos de acontecimientos históricos. El Producto estará dotado de los recursos humanos adecuados para conectar con el turista y propiciar su inmersión y participación en la actividad, contribuyendo a la creación de experiencias emocionales.

2.- Requisitos obligatorios y recomendados del Club de Turismo Cultural de Castillos y Palacios de España

2.1.- Requisitos obligatorios para los Castillos y Palacios:

- 1.- Cumplir con las normativas legales de carácter estatal, autonómico y local que sean de aplicación a cada uno de los recursos que se integren en el Club de Producto.
- 2.- Disponer de los seguros obligatorios exigidos para las actividades realizadas en el recurso turístico y puestas a disposición del turista.
- 3.- El recurso (edificio) tiene que estar en buen estado de conservación, y reunir las condiciones de accesibilidad y turísticas necesarias para su disfrute por parte de los visitantes.
- 4.- Comunicar al visitante las actuaciones realizadas en el edificio a lo largo del tiempo para facilitar su conocimiento e interpretación.
- 5.- Ser riguroso en el mensaje histórico cultural que se trasmite a los visitantes.
- 6.- Disponer de una señalética adecuada para los casos de visitas libres o auto guiadas.
- 7.- Disponer de paneles en el recorrido que faciliten la interpretación del visitante, audio guías o guías intérpretes del patrimonio.
- 8.- Designar un interlocutor válido para las relaciones con el Club de Producto y la implantación del método del Club.
- 9.- Contar con recursos humanos que tengan la formación adecuada para la prestación del servicio turístico ofrecido.
- 10.- Disponer de un calendario anual en el que se establezcan las fechas de apertura al público y las fechas en las que permanece cerrado.
- 11.- Disponer de un horario de visitas que pueda ser conocido por los turistas interesados en su visita.
- 12.- Disponer de la señalización básica del recurso castillo o palacio en relación con las necesidades comunes que tiene un visitante al recurso. (espacios no visitables, servicio de bar o cafetería, tienda, servicios de uso público, etc.).
- 13.- Editar el material básico informativo sobre el recurso (mapa, folleto explicativo general, información sobre experiencias complementarias en su caso: gastronomía, talleres, mercadillos, exposiciones, eventos u otros).
- 14.- Facilitar de forma sistemática información básica al Club de Producto en el caso de nuevas ediciones o actualizaciones de información: mapas, folletos básicos, guías para las visitas, etc.
- 15.- Proporcionar los datos requeridos para la gestión del Club de Producto en lo relativo al consumo del Producto Turístico, estadísticas de visitas u otras informaciones necesarias.
- 16.- Contribuir a la difusión y promoción del Club de Producto.



- 17.- Dar información a sus visitantes sobre la red de castillos y palacios que se integran en el Club de Producto.
- 18.- Dar información a sus visitantes sobre otras experiencias turísticas tematizadas que forman parte del Producto Turístico y que el visitante puede disfrutar en el entorno del Castillo y/o Palacio.
- 19.- Asumir las evaluaciones que el Club de Producto determine para asegurar el cumplimiento de los Requisitos Obligatorios.
- 20.- Mantener la imagen de calidad y garantía, haciendo buen uso de la marca que represente al Club de Producto.
- 21.- Mostrar que se pertenece al Club de Producto, situando en zona preferente, la placa de metacrilato que acredita la membresía.
- 22.- Abonar las cuotas que se establezcan por los Órganos de Gestión del Club de Producto.
- 23.- Asistir y participar en las reuniones que se convoquen.
- 24.- Tener un adecuado sistema de atención telefónica y correo electrónico.
- 25.- Tener página web y redes sociales.

2.2.- Requisitos recomendados para los Castillos y Palacios:

- a.-) Aplicar medidas de eficiencia energética para contribuir a la mejora de la sostenibilidad.
- b.-) Comunicar a los visitantes medidas tomadas en favor de la sostenibilidad.
- c.-) Disponer de audio-guías en varios idiomas.
- d.-) Disponer de conexión a internet de uso gratuito.
- e.-) Aplicar tecnologías de iluminación, sonido, audiovisuales, realidad virtual o aumentada, que contribuyan a incrementar el valor emocional de la experiencia.
- f.-) Tener disponibles profesionales para la interpretación del recurso en uno o varios idiomas además de español.
- g.-) Aplicar, en conjunto con los demás miembros del Club de Producto, programas de formación adecuados sobre turismo, que contribuyan a la mejora de la calidad del servicio turístico prestado.
- h.-) Disponer de señales o sistemas de prevención de accidentes para los visitantes.
- i.-) Tener disponibles espacios para aparcamiento de vehículos, con plazas señaladas para movilidad reducida y aparcamiento para bicicletas.
- j.-) Tener espacios acondicionados, en su caso, para servicios turísticos complementarios como catas, degustaciones, talleres u otros.
- k.-) Disponer de espacios para el descanso, contemplación de los visitantes.

3.- Los objetivos del Club de Producto Turístico se pueden resumir en cuatro puntos:

I.- Impulsar el sector turístico cultural de castillos y palacios de España con el apoyo de la Secretaría de Estado de Turismo y Turespaña a través de distintas iniciativas y convenios, y también con el apoyo de las CCAA involucradas.

II.- Constituir desde el Club de Producto la “Red Nacional de Castillos y Palacios” con lo mejor de nuestro rico patrimonio histórico castellológico y de palacios dotándolo de un nivel de calidad óptimo según los requisitos del club de producto y segmentado en rutas.



III.- Distribuir, comunicar y diseñar las estrategias de marketing necesarias para convertir la Red Nacional de Castillos y Palacios en un referente de la MARCA ESPAÑA.

IV.- Crear una plataforma tecnológica que cohesione el producto turístico para facilitar su distribución a turoperadores, agencias de viaje y plataformas de distribución.

La cohesión del producto turístico de castillos y Palacios en una RED de carácter nacional, la visibilidad de marca, la comunicación y marketing del producto, el posicionamiento SEO/SEM, la distribución del producto a turoperadores y agencias de viajes a través de una central de compras, la interconexión con otras redes para añadir servicios complementarios a nuestro producto turístico y el servicio al cliente final, son la caja de herramientas necesaria para convertir nuestro club de producto en un referente internacional de la marca España.

4.- Servicios y ventajas para miembros del club de producto: Socios colaboradores y asociados.

- ✓ Reconocimiento por parte de la Secretaría de Estado de Turismo como producto turístico singular.
- ✓ Pertener al exclusivo grupo que forma la red nacional de “Grandes Castillos y Palacios de España” con el reconocimiento que ello conlleva y la proyección tanto nacional como internacional. (solo socios colaboradores).
- ✓ Disfrutar de las labores de comunicación y promoción (asistencia a Fitur y a las ferias internacionales de turismo) que Turespaña llevará a cabo en los mercados internacionales de la “Red Nacional de Castillos y Palacios” por su condición reconocida de club de producto turístico singular y parte de la MARCA ESPAÑA.
- ✓ Participar en al menos un congreso o asamblea anual donde se establecerán las bases de la estrategia anual, y donde los miembros podrán exponer y compartir sus experiencias con el ánimo de contribuir a la mejora del producto turístico que representamos en el conjunto de la red nacional.
- ✓ La firma de convenios con la secretaría de estado de turismo y otras administraciones del estado para la promoción y mejora de calidad de nuestro producto turístico en España. Convenio con Patrimonio Nacional y con la Red de Paradores.

5.- Fuentes de Financiación del Club de Producto Turístico:

- **Cuota de miembro del Club:** Tanto los “socios colaboradores” como “asociados” contribuirán con una cuota de adhesión en su ingreso en el club de producto y una cuota anual. La cuota de ingreso será de **400 euros**, y la cuota anual de mantenimiento será de **1200 euros**.

- **Ingresos de la plataforma tecnológica:** La plataforma tecnológica es gratuita para los socios y cobra un euro de comisión de gestión al cliente final. El castillo o palacio miembro de la red percibe el importe de su entrada íntegro.



Esas herramientas mencionadas anteriormente nos las puede proporcionar una plataforma tecnológica innovadora cuyas bases de funcionamiento se presentaron en la I Asamblea de la Asociación y Club de Producto, celebrada el 20 de noviembre y que será el medio principal para alcanzar nuestros objetivos y complementar los servicios y ventajas que proporciona el club por sí mismo enumerados anteriormente.

En dicha plataforma cada socio colaborador tendrá una “**mini-site**” o página web homogeneizada con la imagen de marca de la red, y con la descripción de su producto, así como la oferta de otros servicios complementarios (red de paradores, red de autobuses, alojamientos, restaurantes y otros servicios complementarios).

Es importante que cada miembro sea precursor del resto de los miembros de la red y para ello tenemos dos opciones: (pendientes de aprobación según presupuesto)

- **Un cartel con el distintivo del Club y Red Nacional y un código QR** para facilitar la descarga de la aplicación por parte del turista que accede al monumento socio.

- **Colocar en cada castillo y palacio un tótem o cartel (de interior o exterior)** donde estará visible y accesible la aplicación de la plataforma tecnológica para que cada usuario pueda conocer la plataforma tecnológica de la “Red Nacional de Castillos y Palacios”.

De esta manera el usuario podrá planear los siguientes pasos de su experiencia turística desde casa, o desde el propio monumento que visita y se le invitará a descargarse la aplicación en su Smartphone o tablet para su uso futuro.

Seguidamente, el Pleno municipal, tras el oportuno debate y deliberación, por unanimidad de los concejales/as presentes 11 de los 11 de los que legalmente integran la Corporación,

ACUERDAN:

Primero.- Aprobar la adhesión del Castillo de Lopera, de titularidad municipal, al Club de Producto de Turismo Cultural de Castillos y Palacios de España, en los términos previstos en la parte expositiva del presente Acuerdo.

Segundo.- Facultar a la Alcaldesa-Presidenta, tan ampliamente como en derecho proceda, para solicitar formalmente la citada adhesión y para la realización e impulso de cuantas actuaciones implique la adhesión del Castillo de Lopera al Club de Producto de Turismo Cultural de Castillos y Palacios de España.

Tratado los asuntos objeto de esta Sesión, se levantó la misma a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual se extiende la presente Acta, de lo que, como Secretario-accidental. **Doy fe.-**

VºBº
LA ALCALDESA

EL SECRETARIO-ACCIDENTAL

Fdo. Andrés Javier Fernández Salazar



DILIGENCIA: Remítase la presente para su aprobación por el Pleno, y posterior transcripción al Libro de Actas, tal y como establece el artículo 110 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

EL SECRETARIO-ACCIDENTAL